



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2025-MPL-L/GM

Lámud, 21 de mayo del 2025



VISTO:

La Carta N° 012-2025/SUPERVISIÓN de fecha 23 de abril de 2025; el Informe N° 107-2025-MPL-L/SGOPLO de fecha 13 de mayo del 2025; el Informe N° 288-2025/MPL-L/GIDUR/RDVL de fecha 19 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; asimismo, la autonomía de la que goza los gobiernos locales no supone autarquía, tal como lo ha reseñado el Tribunal Constitucional en múltiples pronunciamientos cuando precisa que la garantía institucional de la autonomía municipal le permite a los gobiernos locales autogobernarse con libertad en los ámbitos administrativos, económicos y políticos. Sin embargo, como lo ha reiterado el propio Tribunal, la autonomía no implica autarquía. La autonomía local debe interpretarse conforme al principio de unidad de la Constitución, compatibilizando así su ejercicio con las normas constitucionales y legales". (STC N°000B-2007-AI); en este contexto, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".



Que, mediante CARTA N°012-2025-SUPERVISION, con fecha 23 de abril del 2025, el consultor de obra, Ing. Jorge Luis Mesía Yopan, REMITE INFORME DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 18125 EN EL CENTRO POBLADO COCOCHO, DISTRITO DE CAMPORREDONDO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS." CUI N° 2610603, a los señores de La Municipalidad Provincial De Luya Lamud.



Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, se firmó el ACTA DE RECPECION DE LA OBRA, entre la municipalidad Provincial de Luya Lamud, el contratista CONSORCIO EJECUTOR HIGOSURCO, y la supervisión, el consultor de obra, Ing. Jorge Luis Mesía Yopán.

Que, el artículo 170 del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado, "liquidación del contrato de consultoría de obra", reglamenta que: 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los **numerales** anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*) **RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS.** 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.



Que, mediante el Informe N° 107-2025-MPL-L/SGOPLO de fecha 13 de mayo del 2025, se os comunica que la ficha técnica de la obra es:

1.1 LOCALIZACIÓN:

- Obra : "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 18125 EN EL CENTRO POBLADO COCOCHO, DISTRITO DE CAMPORREDONDO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS." CUI N° 2610603.
- Localidad : COCOCHO
- Distrito : CAMPORREDONDO
- Provincia : LUYA
- Departamento : AMAZONAS

1.2 GENERALIDADES CONTRACTUALES

1.2.1 DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA

1.2.2 DEL CONTRATISTA

- Contratista : "CONSORCIO EJECUTOR HIGOSURCO", integrado por (50% participación, CONSTRUCTORA JHIREP & B.E.I.R.L y MAS CAMUS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INGENIEROS E.I.R.L CON UN 50% de
participación)

- Representante Común : SR. FARLEY PORTOCARRERO
BRICEÑO
- Domicilio Legal : JR. MATIAZA RIMACHI N° 150
DISTRITO DE CHACHAPOYAS –
PROVINCIA DE CHACHAPOYAS –
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

1.2.3 DE LA OBRA

- Contrato de Obra : CONTRATO N.º 108-2024-MPL-
L/GM
- Procedimiento de Selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N°006-2024-MPL-L/CS-1.
- Modalidad de ejecución : CONTRATA - A SUMA ALZADA
- Residente de Obra : ING. JOSE ALFREDO MIÑOPE
FARRO- CIP: 155103.
- Valor Referencial : S/ 429,619.23 (Sin. IGV)
- Valor Contratado : S/ 386,657.31 (Sin. IGV)
- Adelanto Directo : NO SE SOLICITO
- Adelanto de Materiales : NO SE SOLICITO
- Garantía fiel cumplimiento : S/ 38,665.73
- Plazo de Ejecución de obra : 60 días calendarios.
- Fecha de Firma de Contrato : 15/08/2024.
- Fecha de Entrega de terreno : 29/08/2024.
- Fecha de Inicio Programado : 03/09/2024.
- Fecha de Término Programado : 03/11/2024.
- Fecha de suspensión de plazo : 30/09/2024.
- Fecha de reinicio de obra : 25/11/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 05 días calendario
- Fecha de término real de obra : 04/12/2024
- Plazo de ejecución contractual : 65 días calendario
- Situación de la obra: 100.00% (CULMINADA – RECEPCIONADA).

1.2.4 DE LA SUPERVISIÓN

- Supervisión : ING. JORGE LUIS MESIA YOPAN.
- Contrato de Supervisión : CONTRATO N°110-2024-MPL-L/GM
- Monto Contractual : S/ 35,131.68 (Sin/IGV)
S/ 34,131.68 (Sin/IGV) – supervisión
S/ 1,000.00 (Sin/IGV) --- Liquidación



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Jefe de supervisión : ING. JORGE LUIS SOTO CABREDO -
CIP: 58816.
- Plazo de Ejecución de obra : **75 días calendarios.**
60 días calendario: etapa de
supervisión
15 días calendarios: etapa de
recepción y liquidación

Que, mediante el Informe N° 107-2025-MPL-L/SGOPLO de fecha 13 de mayo del 2025, se nos comunica que los metrados ejecutados en obra son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	Metrado	% DE EJECUCION
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 M	und	1.00	100% EJECUTADO
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,016.80	100% EJECUTADO
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,016.80	100% EJECUTADO
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA			
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	100% EJECUTADO
01.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	100% EJECUTADO
02	COBERTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA			
02.01	ESTRUCTURAS			
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZAPATAS, H<2M	m3	56.70	100% EJECUTADO
02.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO DE MATERIAL PROPIO	m3	26.33	100% EJECUTADO
02.01.01.03	ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	33.40	100% EJECUTADO
02.01.02	MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA CIMENTACIÓN DE ZAPATAS			
02.01.02.01	MEJORAMIENTO DE SUELOS CON PIEDRA OVER DE Ø=6"	m2	31.50	100% EJECUTADO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

02.01.02.02	MEJORAMIENTO DE SUELOS CON AFIRMADO	m3	4.73	100% EJECU TADO
02.01.03	CONCRETO SIMPLE			
02.01.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=0.10 M C:H, 1:12	m2	31.50	100% EJECU TADO
02.01.04	CONCRETO ARMADO			
02.01.04.01	ZAPATAS			
02.01.04.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	15.75	100% EJECU TADO
02.01.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 ZAPATAS	kg	531.16	100% EJECU TADO
02.01.04.02	COLUMNAS			
02.01.04.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA PEDESTAL	m3	4.70	100% EJECU TADO
02.01.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PEDESTAL	kg	827.38	100% EJECU TADO
02.01.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	m2	47.04	100% EJECU TADO
02.01.05	ESTRUCTURA METALICA			
02.01.05.01	TIJERAL METALICO TM-1 SEGUN DISEÑO	und	7.00	100% EJECU TADO
02.01.05.02	CORREA METALICA CM-1 SEGUN DISEÑO	m	1,021.45	100% EJECU TADO
02.01.05.03	TEMPLADORES PARA VIENTOS EN CRUZ DE 3/8"	m	739.80	100% EJECU TADO
02.01.05.04	TEMPLADORES DE TIJERAL METALICO TM-1 DE 5/8	m	179.20	100% EJECU TADO
02.01.05.05	TEMPLADORES DE TIJERAL METALICO TM-1 DE 1/2"	m	202.30	100% EJECU TADO
02.01.05.06	COLUMNAS METALICAS C-01 SEGUN DISEÑO	und	14.00	100% EJECU TADO
02.01.05.07	VIGA METALICAS V-01 SEGUN DISEÑO	m	62.64	100% EJECU TADO
02.01.05.08	ESTRUCTURA METALICA LATERAL SEGUN DISEÑO	m	442.94	100% EJECU TADO
02.01.06	COBERTURA			
02.01.06.01	COBERTURA DE ALUZINC 5.15M X 1.05M E=0.40MM	m2	1,059.24	100% EJECU TADO
02.01.06.02	COBERTURA DE POLICARBONATO SOLIDO TRANSPARENTE E=10 MM	m2	108.00	100% EJECU TADO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

02.01.06.03	COBERTURA LATERAL DE ALUZINC 5.15M X 1.05M E=0.40MM	m2	132.40	100% EJECU TADO
02.01.07	MALLA DE NYLON			
02.01.07.01	MALLA DE NYLON PROTECTOR	m2	879.84	100% EJECU TADO
02.02	ARQUITECTURA			
02.02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
02.02.01.01	TARRAJEO DE PEDESTAL	m2	26.88	100% EJECU TADO
02.02.02	PINTURA			
02.02.02.01	PINTURA ESMALTE PARA PEDESTAL	m2	26.88	100% EJECU TADO
02.02.02.02	PINTADO DE LOGO Y LOGOTIPO	und	2.00	100% EJECU TADO
02.03	INSTALACIONES ELECTRICAS			
02.03.01	SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTES			
02.03.01.01	SALIDAS PARA CENTROS DE LUZ	pto	8.00	100% EJECU TADO
02.03.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLE CON TOMA A TIERRA	pto	2.00	100% EJECU TADO
02.03.01.03	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	pto	2.00	100% EJECU TADO
02.03.02	CANALIZACION Y/O TUBERIA			
02.03.02.01	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=3/4"	m	175.50	100% EJECU TADO
02.03.02.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	9.60	100% EJECU TADO
02.03.03	CONDUCTORES Y/O CABLES			
02.03.03.01	CABLE ELECTRICO TW AWG #10 6MM2	m	19.20	100% EJECU TADO
02.03.03.02	CABLE ELECTRICO TW AWG #12 4MM2	m	526.50	100% EJECU TADO
02.03.04	TABLEROS Y CUCHILLAS			
02.03.04.01	INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION 12 POLOS	und	1.00	100% EJECU TADO
02.03.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 30A	pza	3.00	100% EJECU TADO
02.03.04.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 50A	pza	1.00	100% EJECU TADO
02.03.04.04	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 60A	pza	1.00	100% EJECU TADO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

02.03.05	POZO CONEXIÓN A TIERRA			
02.03.05.01	POZO CONEXION A TIERRA	und	1.00	100% EJECU TADO
02.03.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS			
02.03.06.01	REFLECTOR LED 200W	und	8.00	100% EJECU TADO
02.03.06.02	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 10W	und	2.00	100% EJECU TADO
02.04	DRENAJE PLUVIAL			
02.04.01	SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL			
02.04.01.01	SALIDA PARA DESAGUE PLUVIAL			
02.04.01.01.01	SALIDA PARA DESAGUE PLUVIAL 4"	pto	4.00	100% EJECU TADO
02.04.01.02	REDES DE DISTRIBUCION			
02.04.01.02.01	TUBERIA PARA AGUAS PLUVIALES DE PVC 4"	m	57.40	100% EJECU TADO
02.04.01.03	CANAleta DE FIERRO GALVANIZADO			
02.04.01.03.01	CANAleta RECTANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO 6" X 6"	m	65.30	100% EJECU TADO

Que, mediante el Informe N° 107-2025-MPL-L/SGOPLO de fecha 13 de mayo del 2025, se nos comunica que las valorizaciones de obra en soles son:

VALORIZACIONES CONTRACTUALES

N.º DE VALORIZACIÓN	MONTO VALORIZADO	MONTO FACTURADO POR EL CONTRATISTA	MONTO DE COMPROBANTE DE PAGO	EXPEDIENTE SIAF
VALORIZACIÓN Nº01 SET-2024	14,790.39	14,790.39	14,790.39	0000001893
VALORIZACIÓN Nº02 OCT-2024	16,496.98	16,496.98	16,496.98	0000002153
VALORIZACIÓN Nº03 NOV-2024	2,844.31	2,844.31	2,844.31	0000002372
VALORIZACIÓN Nº04 DIC-2024	-	-		
TOTAL	34,161.68	34,161.68	34,161.68	

N.º DE VALORIZACIÓN	EJECUTADO	
	PARCIAL	ACUMULADO
VALORIZACIÓN Nº01 SET-2024	51.78%	51.78%
VALORIZACIÓN Nº02 OCT-2024	18.43%	70.21%



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VALORIZACIÓN N°03 NOV-2024	11.21%	81.42%
VALORIZACIÓN N°04 ABR-2024	18.58%	100.00%

PAGOS CORRESPONDIENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA

CUI	OBRA	N° DE VALORIZACION	MONTO VALORIZADO	RETENCION DEL FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD
2610603	SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 18125 EN EL CENTRO POBLADO COCOCHO, DISTRITO DE CAMPORREDONDO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS."	VALORIZACION N°01 SET 2024 (del 05 AL 30)	S/ 14,790.39	S/ -	S/ -
		VALORIZACION N°02 OCT. 2024 (del 01 AL 29)	S/ 16,496.98	S/ -	S/ -
		VALORIZACION N°03 NOV. 2024 (del 25 AL 29)	S/ 2,844.31	S/ -	S/ -
		REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA (FALTA PAGO)	S/ 1,000.00	S/ -	S/ -
		TOTAL	S/ 35,131.68	S/ -	S/ -

REAJUSTES DE OBRA

✓ Cálculo de reajuste es S/ 0.00

DEDUCCIONES DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO DE DIRECTO.

✓ No corresponde

DEDUCCION DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO DE
MATERIALES

✓ No corresponde.

PENALIDAD

✓ No corresponde

MAYORES GASTOS GENERALES

✓ No corresponde



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESUMEN DE LIQUIDACION SUPERVISION DE OBRA EN NUEVOS SOLES

MONTO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
1. MONTO VALORIZADO	35,131.68	34,131.68	1,000.00
1.1. OBRA PRINCIPAL	35,131.68	34,131.68	1,000.00
2. REAJUSTE DE OBRA	0.00	0.00	0.00
2.1. OBRA PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
3. DEDUCCION DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN	0.00	0.00	0.00
3.1. POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
3.2. POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
5. PAGO DE GASTOS GENERALES NO AUTORIZADOS	0.00	0.00	0.00
5.1. OBRA PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
6. PENALIDAD APLICADA AL CONTRATISTA	0.00	0.00	0.00

MONTO TOTAL DE OBRA (1+2-3+5-6)	35,131.68	34,131.68	1,000.00
--	------------------	------------------	-----------------

MONTO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,000.00
--	-----------------

COSTO FINAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	35,131.68
--	------------------

Que, mediante el Informe N° 107-2025-MPL-L/SGOPLO de fecha 13 de mayo del 2025, se concluye que; la liquidación del contrato de consultoría de obra se encuentra **CONFORME**, ya que los cálculos elaborados por la supervisión y por la entidad, son iguales en cada uno de ellos.

Que, mediante el Informe N° 107-2025-MPL-L/SGOPLO de fecha 13 de mayo del 2025, se concluye que las 03 valorizaciones de la consultoría de la supervisión ascienden a **S/ 34,131.68 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 68/100 SOLES)**.

Que, mediante el Informe N° 107-2025-MPL-L/SGOPLO de fecha 13 de mayo del 2025, se establece un **saldo a favor del Contratista, POR UN PAGO PENDIENTE** de concepto de Revisión y Liquidación de obra por un monto ascendente a la suma de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**.

Que, mediante el Informe N° 107-2025-MPL-L/SGOPLO de fecha 13 de mayo del 2025, se comunica que la liquidación de CONSULTORIA DE SUPERVISION del **CONTRATO N°110-2024-MPL-L/GM**, suscrito con el contratista Ing. Jorge Luis Mesía Yopan, para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 18125 EN EL CENTRO POBLADO COCOCHO, DISTRITO DE CAMPORREDONDO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS." CUI N° 2610603, asciende a la suma de **S/ 35,131.68 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 68/100 SOLES)**.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Informe N° 107-2025-MPL-L/SGOPLO de fecha 13 de mayo del 2025, se comunica que habiéndose revisado la documentación se ha encontrado **CONFORME**, por lo que, se alcanza a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se **BRINDE** la **APROBACIÓN Y CONFORMIDAD** PARA la REALIZACION DE LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE DE LA LIQUIDACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 18125 EN EL CENTRO POBLADO COCOCHO, DISTRITO DE CAMPORREDONDO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS.**" CUI N° 2610603, CON CONTRATO 110-2024-MPL-L/GM.

Que, mediante el Informe N° 288-2025/MPL-L/GIDUR/RDVL de fecha 19 de mayo de 2025, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano y rural, Arq. Roberto David Valqui Ludeña, recomienda la realización de la resolución de aprobación de la liquidación de la supervisión de la obra con CUI N° 2528154, en el plazo establecido para seguir los trámites correspondientes.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución De Alcaldía N° 002-2024-MPL-L/A de fecha 2 de enero del 2025.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 18125 EN EL CENTRO POBLADO COCOCHO, DISTRITO DE CAMPORREDONDO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS." CUI N° 2610603, ascendente a la suma de **S/ 35,131.68 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 68/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al contratista CONSORCIO EJECUTOR HIGOSURCO, Ing. Jorge Luis Mesía Yopán, en la Av. Aeropuerto N° 130, distrito Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas o al correo electrónico jimesiay@gmail.com, al Órgano de Control Institucional y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Luya Lámu, de modo y forma establecidas por Ley.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas, Imagen Institucional e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web www.muniluya.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1412 "Ley del Gobierno Digital", y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUYA - LAMUD
Dr. ROBERTO PÉPITO MENDOZA REYNA
GERENTE MUNICIPAL